

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 04/06/2024

# HOSPITAL NACIONAL ROSALES



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 722024  
CONTRATO C 272024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024  
SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024**

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, San Salvador, a las catorce horas del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

**ANTECEDENTES:**

Este hospital y la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, en fecha 09 de abril del año en curso, suscribieron el contrato **C 272024**, derivado del proceso de Licitación Competitiva **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024**, denominada: **SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024**, por un monto total de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$326,472.75)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 11 del mismo mes y año de suscripción.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Correspondencia Oficial Interna de fecha 30 de abril del año que transcurre, suscrita por parte del señor José Nelson Marroquín Mejía, actuando en su calidad de Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima autoridad de este hospital, a través de la cual expone y a la vez peticona lo

siguiente: “(...) en referencia a la Licitación LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024 (...) de la cual fue adjudicado un monto de \$982,387.05, quedando disponible \$337,559.45. Dicho monto corresponde a los renglones desiertos y sin adjudicar de dicho proceso por la cantidad de \$162,428.50, el resto es ahorro obtenido dentro de la licitación que asciende a \$175,130.95 (...) se ha determinado la necesidad de ampliar algunos renglones con el ahorro obtenido (...) lo que permitirá incrementar la cobertura según el comportamiento actual en el consumo y garantizar la atención a los pacientes de este hospital. Por lo tanto, solicito su autorización para realizar la ampliación e iniciar el proceso de consulta a los proveedores a efecto que confirmen si están de acuerdo en ampliar y mantener las condiciones ofertadas (...); en dicha petición, se hace referencia al contrato que nos ocupa, estableciendo un monto total a ampliar de \$65,290.00, correspondiente a los renglones 45, 46, 47, 48 y 52. En la referida Comunicación Oficial, consta por anotación Marginal, el visto bueno que otorgare la Máxima Autoridad;

- II. En virtud de lo anterior y según correspondencia Oficial sin número, fechada el día 02 de los corrientes, suscrita por parte de la Licenciada Ana María Zepeda Franco, quien ostenta el cargo de Administradora de Contrato, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticiona lo siguiente: “(...) Solicito nos informen si están de acuerdo en que se les amplíe el contrato en mención (...);”
- III. La contratista, a través de nota de fecha 03 del mes y año en curso, se pronuncia en los siguientes términos: “En atención a su nota de fecha 2 de mayo del presente año, en donde nos solicitan les confirmemos si estamos de acuerdo en **AMPLIAR EL CONTRATO N° 27/2024** (...) les manifestamos: **QUE ACEPTAMOS** la ampliación de todos los renglones detallados en su nota; no obstante con el plazo de entrega de acuerdo a lo detallado a continuación: **Para los Renglones N° 45, 46 y 52:** en la semana del 29 de julio al 02 de agosto del 2024. **Para los renglones N° 47 y 48:** en la semana del 23 al 27 de septiembre del 2024 (...); en ese sentido, concurre la anuencia por parte de la contratista, para concretar la ampliación gestada por este hospital;

- IV.** Mediante correspondencia fechada el 14 del presente mes y año, la administradora de contrato antes dicha, remite a la Unidad de Compras Públicas la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretar el mismo;
- V.** La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 29 del mes y año que transcurre, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0472024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65,290.00)**; con cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;
- VI.** Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada el 29 de los corrientes, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, peticona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII.** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, a su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)*”. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticonada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) AMPLÍANSE** los renglones **45, 46, 47, 48 y 52** del **Contrato N° C 272024**, suscrito con la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, de acuerdo a los siguientes términos:

Renglón	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
45	<p><b>NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR</b></p> <p>JERINGA 3 mL, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 3.81 cm (1½"), DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>CODIGO: 10602005</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42142609</p> <p><b>ADJUDICADO:</b></p> <p>JERINGA 3 mL, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 3.81 cm (1½"), DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>MARCA: NIPRO</p> <p>ORIGEN: CHINA/INDONESIA</p> <p>VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.122502102014/ I.M.029025032021</p>	C/U	240,000	\$0.04	\$9,600.00	EN LA SEMANA DEL 29 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2024
46	<p><b>NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR</b></p> <p>JERINGA 5 mL, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 3.81 cm (1½"), DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>CODIGO: 10602035</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42142609</p> <p><b>ADJUDICADO:</b></p> <p>JERINGA 5 mL, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 3.81 cm (1½"), DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>MARCA: NIPRO</p> <p>ORIGEN: CHINA/INDONESIA</p> <p>VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.122502102014/ I.M.029025032021</p>	C/U	194,000	\$0.05	\$9,700.00	EN LA SEMANA DEL 29 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2024
47	<p><b>NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR</b></p> <p>JERINGA 10 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>CODIGO: 10602045</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42142609</p> <p><b>ADJUDICADO:</b></p> <p>JERINGA 10 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>MARCA: NIPRO</p> <p>ORIGEN: CHINA/INDONESIA</p> <p>VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.122502102014/ I.M.029025032021</p>	C/U	336,500	\$0.06	\$20,190.00	EN LA SEMANA DEL 23 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Renglón	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
48	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR JERINGA 20 ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 3.81 cm (1½"), DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. CODIGO: 10602060 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142609 ADJUDICADO: JERINGA 20 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.122502102014/ I.M.029025032021	C/U	175,000	\$0.12	\$21,000.00	EN LA SEMANA DEL 23 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
52	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1.27 cm (1/2"), DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0-100 UNIDADES. CODIGO: 10602095 CODIGO MERCANCIA ONU: 42142609 ADJUDICADO: JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1.27 cm (1/2"), DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0-100 UNIDADES. MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.122502102014/ I.M.029025032021	C/U	80,000	\$0.06	\$4,800.00	EN LA SEMANA DEL 29 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2024

- B) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$391,762.75);**
- C) ESTABLÉZCASE** la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FGo472024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65,290.00);** con cargo a **FONDO GENERAL;**
- D) ORDÉNASE** a la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, la presentación de: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un monto de **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,529.00)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente

resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución**, en original y 2 copias certificadas por un Notario; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución** hasta 120 días calendario adicionales al 31 de diciembre del año en curso. La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la ley de compras públicas; y, B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, por un monto de **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,529.00)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 2 copias certificadas por Notario; y,

E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE.**

**DR. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR**

**CONTRATISTA**

=====  
**NOTA:** La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

**JURIDICO\***

JURÍDICO/R-4\*JC